

VALPARAÍSO, **miércoles, 31 de diciembre de 2025**

R. EX. Nº **03029/2025**

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A., mediante instrumento privado celebrado con fecha 10 de diciembre de 2025, y suscrito por don Rigoberto Rojo Rojas y don Fernando Ayala Burgemeister, ambos en representación de ORIZON S.A., cuyas firmas fueron autorizadas por la Notario Público de Santiago doña María Soledad Lascar Merino, titular de la 38 notaria, contenido Expediente Cero Papel N° 16107 de 2025; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico UCAR N° 34-2025, contenido en Memorándum (D.D.P.) N° 874/2025, de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; las Resoluciones Exentas N° 307, N°309, N°310, N°480, N°431, N°432 y N°433, todas del año de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resoluciones Exentas N°307, N°309, N°310, N°480, N°431, N°432 y N°433, todas del año de 2018, y todas de esta Subsecretaría, se otorgaron a ORIZON S.A., Licencias Transables de Pesca Clase B sobre el recurso hidrobiológico jurel, en la unidad de pesquería de la XV a II regiones.

2. Que, mediante Expediente Cero Papel N° 16107 de 2025, ORIZON S.A., ha manifestado su voluntad de renunciar a sus Licencias Transables de Pesca Clase B del recurso hidrobiológico jurel, en las unidades de pesquería respectivas, según el siguiente detalle:

- a) **Resolución Exenta N° 307**, de fecha 25 de enero de 2018. Con un coeficiente de participación de 0,0045000. Fecha de otorgamiento 25 de enero de 2018, para efectos del conteo del plazo de 20 años de su vigencia, lote N° 29.
- b) **Resolución Exenta N° 309**, de fecha 25 de enero de 2018. Con un coeficiente de participación de 0,0045000. Fecha de otorgamiento 25 de enero de 2018, para efectos del conteo del plazo de 20 años de su vigencia, lote N° 32.
- c) **Resolución Exenta N° 310**, de fecha 25 de enero de 2018. Con un coeficiente de participación de 0,0045000. Fecha de otorgamiento 25 de enero de 2018, para efectos del conteo del plazo de 20 años de su vigencia, lote N° 35.
- d) **Resolución Exenta N° 480**, de fecha 07 de febrero de 2018. Con un coeficiente de participación de 0,0060000. Fecha de otorgamiento 07 de febrero de 2018, para efectos del conteo del plazo de 20 años de su vigencia, lote N° 59.
- e) **Resolución Exenta N° 431**, de fecha 05 de febrero 2018. Con un coeficiente de participación de 0,0075000. Fecha de otorgamiento 05 de febrero 2018, para efectos del conteo del plazo de 20 años de su vigencia, lote N° 23.
- f) **Resolución Exenta N° 432**, de fecha 05 de febrero 2018. Con un coeficiente de participación de 0,0090000. Fecha de otorgamiento 05 de febrero 2018, para efectos del conteo del plazo de 20 años de su vigencia, lote N° 26.
- g) **Resolución Exenta N° 433**, de fecha 05 de febrero 2018. Con un coeficiente de participación de 0,0090000. Fecha de otorgamiento 05 de febrero 2018, para efectos del conteo del plazo de 20 años de su vigencia, lote N° 27.

3. Que el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que *“si un permiso extraordinario o licencia transable de pesca terminare por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, la Subsecretaría lo adjudicará mediante subasta por un período equivalente a lo que le restare de su vigencia.”*.

4. Que el artículo 17 del Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B establecido mediante D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, manda que *“la subasta de Licencias Transables de Pesca que corresponda realizar por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se realizará de conformidad con el procedimiento contemplado en el título II del presente reglamento en aquello que resulte pertinente.”*.

5. Que atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre el cual recae, procede acoger la renuncia antes señalada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1.- Acójase la renuncia presentada por Orizon S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, domiciliada en Avenida El Gol N° 150, piso 8, Comuna de las Condes, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución y el D.S. N° 103, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, respecto de las siguientes resoluciones y lotes:

- a) **Resolución Exenta N° 307**, de fecha 25 de enero de 2018. Con un coeficiente de participación de 0,0045000. Fecha de otorgamiento 25 de enero de 2018, para efectos del conteo del plazo de 20 años de su vigencia, lote N° 29.
- b) **Resolución Exenta N° 309**, de fecha 25 de enero de 2018. Con un coeficiente de participación de 0,0045000. Fecha de otorgamiento 25 de enero de 2018, para efectos del conteo del plazo de 20 años de su vigencia, lote N° 32.
- c) **Resolución Exenta N° 310**, de fecha 25 de enero de 2018. Con un coeficiente de participación de 0,0045000. Fecha de otorgamiento 25 de enero de 2018, para efectos del conteo del plazo de 20 años de su vigencia, lote N° 35.
- d) **Resolución Exenta N° 480**, de fecha 07 de febrero de 2018. Con un coeficiente de participación de 0,0060000. Fecha de otorgamiento 07 de febrero de 2018, para efectos del conteo del plazo de 20 años de su vigencia, lote N° 59.
- e) **Resolución Exenta N° 431**, de fecha 05 de febrero 2018. Con un coeficiente de participación de 0,0075000. Fecha de otorgamiento 05 de febrero 2018, para efectos del conteo del plazo de 20 años de su vigencia, lote N° 23.
- f) **Resolución Exenta N° 432**, de fecha 05 de febrero 2018. Con un coeficiente de participación de 0,0090000. Fecha de otorgamiento 05 de febrero 2018, para efectos del conteo del plazo de 20 años de su vigencia, lote N° 26.
- g) **Resolución Exenta N° 433**, de fecha 05 de febrero 2018. Con un coeficiente de participación de 0,0090000. Fecha de otorgamiento 05 de febrero 2018, para efectos del conteo del plazo de 20 años de su vigencia, lote N° 27.

2.- Déjense sin efecto las Resoluciones Exentas Exentas N°307, N°309, N°310, N°480, N°431, N°432 y N°433, todas del año de 2018, y todas de esta Subsecretaría, que otorgaron licencias transables de pesca clase B a la renunciante.

3.- Déjase constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la individualización de las Unidades Mínimas de División que dieron origen al traspaso que por la presente resolución se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto prevista en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl, al Departamento de Análisis Sectorial, a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, INSCRÍBASE DE OFICIO LA PRESENTE RENUNCIA DE LICENCIA TRANSABLE DE PESCA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA SUBSECRETARÍA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
RPC/CGS/FFC

